

**Gobierno del Estado de Guerrero**

**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-12000-15-0943-2018

943-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,894,743.7
Muestra Auditada	1,458,490.6
Representatividad de la Muestra	77.0%

Respecto de los 1,894,743.7 miles de pesos asignados el ejercicio 2017 al estado de Guerrero, a través del Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, Guerrero y se seleccionaron para su revisión física y documental 1,458,490.6 miles de pesos que significaron el 77.0% de los recursos asignados.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Guerrero (REPSSG) de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

#### **FORTALEZAS:**

##### **Ambiente de Control**

- El REPSSG dispone de normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El REPSSG realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- El REPSSG realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El REPSSG realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

##### **Administración de Riesgos**

- El REPSSG realizó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.
- El REPSSG realizó acciones a fin de implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, la creación de un comité de administración de riesgos, y establecimiento de una metodología de administración de riesgos.

- El REPSSG realizó acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución. La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada, ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.

#### **Actividades de Control**

- El REPSSG realizó acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

#### **Información y Comunicación**

- El REPSSG realizó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- El REPSSG realizó acciones para implementar que se informa periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades

#### **DEBILIDADES:**

##### **Ambiente de Control**

- El REPSSG no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

##### **Actividades de Control**

- El REPSSG no realizó acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

## Supervisión

- El REPSSG no realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 57 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al REPSSG en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

### 2017-A-12000-15-0943-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas, en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero (SEFINA) abrió una cuenta bancaria productiva en el Banco Santander (México), S.A., para la recepción los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2017, la cual fue específica; asimismo, proporcionó la notificación en tiempo y forma de dicha cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efectos de la radicación de los recursos.

**3.** Con la revisión del contrato de apertura y estados de cuenta bancarios, se verificó que los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero, Dependencia Ejecutora de los Recursos, abrieron una cuenta bancaria productiva en el Banco Nacional de México, S.A., para la recepción de la CS y la ASf 2017 y proporcionó la notificación de la cuenta a la SEFINA para efectos de la radicación de los recursos; asimismo, se verificó que el Régimen Estatal de

Protección Social en Salud (REPSSG) constituyó un depósito ante la TESOFE para el ejercicio fiscal 2017, como lo establece la normativa.

4. La Federación transfirió los recursos del programa conforme al calendario publicado por la SEFINA y se instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos por 949,888.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 28 de febrero de 2018 por 471.8 miles de pesos al REPSSG y a los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero; y se verificó que el depósito a la vista ante la TESOFE por 811,737.5 miles de pesos para la compra consolidada de medicamento, el cual no fue inferior al 43.0% del total de los recursos para el ejercicio fiscal 2017; asimismo, el REPSSG notificó a la Secretaría de Salud los rendimientos recibidos por parte de SEFINA dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se recibieron.

5. La SEFINA no transfirió al REPSSG 159.1 miles de pesos de rendimientos financieros, generados por la administración de los recursos del Seguro Popular 2017 al 28 de febrero de 2018, por lo que no fueron ejercidos, ni reintegrados a la TESOFE.

#### 2017-A-12000-15-0943-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 159,071.39 pesos ( ciento cincuenta y nueve mil setenta y un pesos 39/100 m.n. ), porque la SEFINA no transfirió los rendimientos financieros al REPSSG al 28 de febrero de 2018 para su ejercicio; por lo que no se comprometieron para su aplicación, ni se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

6. Los saldos de las cuentas bancarias de la SEFINA, del REPSSG y de los Servicios Estales de Salud se corresponden con los registros contables del programa correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

7. El REPSSG remitió el primer día del mes subsecuente al del corte correspondiente al último día de cada mes, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), donde incluyó la cantidad de personas afiliadas, tal y como lo establece la normativa.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

8. Con la revisión de los auxiliares contables, las pólizas de ingresos y egresos y los Estados Analíticos de Ingresos y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se constató que la SEFINA y el REPSSG registraron en su sistema contable y presupuestal y conciliaron los recursos transferidos para el programa por 1,895,215.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 28 de febrero de 2018 en las cuentas en donde se administraron los recursos del Seguro Popular 2017 por 24,114.9 miles de pesos para un total disponible de 1,919,330.4 miles de pesos.

9. Con la revisión de una muestra de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS y ASF 2017, se verificó que la documentación original cumplió con los requisitos fiscales y se encontró identificada con los sellos que indican “OPD RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN GUERRERO OPERADO” y “OPD RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN GUERRERO PROGRAMA: CS Y ASF (SEGURO POPULAR)”.

10. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por medio del oficio CNPSS-DGF-114-2018 de fecha 23 de enero de 2018, le comunica al estado de Guerrero, respecto del concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, cierre trimestre IV 2017, que le envía la primera transferencia de recursos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018 por 159,816.8 miles de pesos; sin embargo, le informa que le serán ministrados en la cuenta bancaria en que se administran los recursos del Seguro Popular 2017 y le indica que su ejercicio y comprobación se efectúe conforme el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y sus anexos correspondientes al ejercicio 2017. Por tanto, el estado de Guerrero lo registra como Presupuesto 2017 y se estima que la Federación lo hizo en 2018, provocando una diferencia entre ambos registros por 159,816.8 miles de pesos; es decir en la Cuenta Pública Federal del ejercicio 2017 registró 1,687,280.4 miles de pesos y el REPSSG 1,847,097.20 miles de pesos.

2017-9-12U00-15-0943-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión comunicaron al estado de Guerrero que la primera transferencia de recursos, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018, serán ministrados en la cuenta bancaria en que se administran los recursos, del Seguro Popular 2017 y le indican que su ejercicio y comprobación se efectúe conforme al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y sus anexos correspondientes al ejercicio 2017.

**Destino de los Recursos**

11. El REPSSG del Gobierno del estado de Guerrero recibió transferencias líquidas por 1,761,626.3 miles de pesos que correspondieron al Sistema de Protección Social en Salud 2017, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 24,586.7 miles de pesos, y rendimientos financieros que se encuentran en la cuenta de SEFINA que no fueron transferidos al REPSSG por 159.1 miles de pesos, además de recursos de otras fuentes de financiamiento por 56.9 miles de pesos y transferencias en especie 133,117.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 al 28 de febrero de 2018 fue de 1,919,546.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de Diciembre del 2017 pagó 1,739,521.0 miles de pesos que representaron el 96.4% del disponible a esa fecha por

1,804,587.3 miles de pesos y se determinó un saldo a este corte del 3.6%, que equivale a 65,066.3 miles de pesos no ejercidos, en tanto que al 28 de febrero 2018 gastó 1,875,727.4 miles de pesos que representaron el 97.7% del total disponible y se determinó un saldo en la cuenta bancaria que representó el 2.3% que equivale a 43,819.0 miles de pesos, que se podrá ejercer hasta el 30 de abril de 2018, según el acuerdo de Coordinación, integrado por 43,659.9 miles de pesos de la cuenta del REPSS y 159.1 miles de pesos que la SEFINA no transfirió al REPSS, que fueron observados en el resultado número 5 de este informe, como se indica a continuación:

ACUERDO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA ENTIDAD FEDERATIVA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
RECURSOS DEVENGADOS AL 28 DE FEBRERO DE 2018  
(MILES DE PESOS)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado a la fecha de corte de la auditoría	Pagado a la fecha de corte de la auditoría	% de los recursos
Gasto operativo y apoyo administrativo (REPSS)	80,788.3	4.5	80,788.3	86,686.3	86,686.3	4.5
Remuneración al personal	607,450.4	33.7	607,450.4	671,767.5	671,767.5	35.0
Acciones de Promoción y Prevención	54,478.7	3.0	54,478.7	54,646.9	54,646.9	2.8
GOUM	29,293.8	1.6	29,293.8	37,816.3	37,816.3	2.0
Pago a terceros por servicios de salud	8,002.1	0.4	8,002.1	8,038.9	8,038.9	0.4
Caravanas de Salud	10,345.5	0.6	10,345.5	15,125.4	15,125.4	0.8
Medicamentos, material de curación y otros insumos	133,117.4	7.4	133,117.4	133,117.4	133,117.4	6.9
<b>Subtotal</b>	<b>923,476.06</b>	<b>51.2</b>	<b>923,476.1</b>	<b>1,007,198.7</b>	<b>1,007,198.7</b>	<b>52.5</b>
Prestamos	24.0	0.0	24.0	36,362.1	36,362.1	1.9
<b>Depósitos en TESOFE</b>						
Gasto operativo y apoyo administrativo (REPSS)	24,881.4	1.4	24,881.4	24,881.4	24,881.4	1.3
Acciones de Promoción y Prevención	31,880.2	1.8	31,880.2	31,880.2	31,880.2	1.7
GOUM	147,915.8	8.2	147,915.8	147,915.8	147,915.8	7.7
Pago a terceros por servicios de salud	191,869.2	10.6	191,869.2	191,950.7	191,950.7	10.0
Caravanas de Salud	234.8	0.0	234.8	234.8	234.8	0.0
Medicamentos, material de curación y otros insumos	416,283.4	23.1	416,283.4	432,347.6	432,347.6	22.5
Consulta segura	2,956.2	0.2	2,956.2	2,956.2	2,956.2	0.2
<b>Subtotal</b>	<b>816,020.92</b>	<b>45.2</b>	<b>816,020.9</b>	<b>832,166.6</b>	<b>832,166.6</b>	<b>43.4</b>
<b>Subtotal</b>	<b>1,739,521.02</b>	<b>96.4</b>	<b>1,739,521.0</b>	<b>1,875,727.4</b>	<b>1,875,727.4</b>	<b>97.7</b>
Recursos devengados no pagados (REPSS)	65,066.3	3.6	0.0	0.0	43,659.9	2.3
Recursos no devengados ni pagados (SEFINA)					159.1	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>65,066.3</b>	<b>3.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>43,819.0</b>	<b>2.3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,804,587.3</b>	<b>100.0</b>	<b>1,739,521.0</b>	<b>1,875,727.4</b>	<b>1,919,546.4</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Estados de la cuenta bancaria de Banamex, S.A. y de la TESOFE.

**2017-A-12000-15-0943-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 43,659,899.62 pesos ( cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 62/100 m.n. ), por concepto de la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Seguro Popular que el Gobierno del Estado de Guerrero deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados y pagados a más tardar el 30 de abril de 2018, en los objetivos del programa, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**12.** Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del Seguro Popular 2017 y de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto se constató que el REPSSG destinó 36,362.1 miles de pesos en el pago de la nómina correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**2017-A-12000-15-0943-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 36,362,067.51 pesos ( treinta y seis millones trescientos sesenta y dos mil sesenta y siete pesos 51/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por destinar recursos del Seguro Popular 2017 para el pago de la nómina del Seguro Popular del ejercicio 2018.

**Servicios Personales**

**13.** Con la revisión de los recursos destinados a Servicios Personales, se constató el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular, por 671,767.5 miles de pesos no excedió el 41.7% de 1,895,215.5 miles de pesos, ni la cantidad de 802,118.0 miles de pesos autorizado para este rubro; se verificó que durante el primer trimestre del año fueron validados los perfiles y puestos por la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS y se comprobó que del total de los recursos de remuneraciones del personal, el estado de Guerrero no destinó más del 20.0% de 671,767.5 miles de pesos para la contratación del personal de la rama administrativa y el 80.0% restante para el personal considerado en el catálogo de la rama médica.
- b) La muestra de los expedientes del personal eventual revisada, acreditó el perfil para ocupar la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2017; además de que se verificó su cédula profesional y, en su caso, de especialidad en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



- c) Se comprobó que los pagos al personal de plaza presupuestal y eventual se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, se verificó que no se efectuaron pagos por compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros.
- d) El personal médico contratado está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS y no realizó funciones administrativas.
- e) El REPSSG formalizó la contratación del personal eventual mediante los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos; también se constató que en el caso de las nuevas contrataciones se apegó a la normativa aplicable.
- f) No se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que prestó sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras áreas o entidades que no prestan servicios de atención a los afiliados al SPSS, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- g) Con las visitas físicas a los Hospitales de la Madre y el Niño Guerrerense, Hospital General "Raymundo Abarca Alarcón", Hospital General Acapulco, Laboratorio Estatal, Hospital General Renacimiento, Hospital General Col. Progreso (CAAPS), Hospital de la Comunidad de Coyuca de Benítez y de la revisión de las nóminas financiadas con los recursos del Seguro Popular, se validó que de una muestra de 462 personas correspondiente al 15.0% del personal pagado con dichos recursos, laboraron los centros de trabajo mencionados durante el ejercicio fiscal 2017 en las actividades propias de su puesto.
- h) Con las visitas físicas a los Hospitales de la Madre y el Niño Guerrerense, Hospital General "Raymundo Abarca Alarcón", Hospital General Acapulco, Laboratorio Estatal, Hospital General Renacimiento, Hospital General Col. Progreso (CAAPS), Hospital de la Comunidad de Coyuca de Benítez, se verificó una muestra correspondiente a 462 personas, las cuales se encontraron físicamente en labores 374 trabajadores y de 88 trabajadores se proporcionó documento que justificó su ausencia por vacaciones, incapacidad, cambio de adscripción, entre otros.
- i) Se realizaron las retenciones y el pago correspondiente a impuestos y subsidio al empleo al personal en tiempo y forma, sin que existieran pagos indebidos o en exceso.

#### **Adquisiciones, control y entrega de Medicamento**

**14.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo a la CS y la ASf 2017, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, que consisten en lo siguiente:

- a) Los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 565,465.0 miles de pesos al 28 de febrero de 2018, lo que representó el 29.8% del total ministrado (1,895,215.5 miles de pesos), por lo que no rebasó el porcentaje establecido del 31.3% o el monto máximo permitido por la normativa de 601,588.0 miles de pesos para este rubro; asimismo, se verificó que no destinó recursos para la subrogación de medicamentos y mediante una muestra de medicamentos adquiridos, se verificó que correspondieron con los autorizados en los lineamientos del CAUSES.
- b) Las Licitaciones Públicas números EA-912003998-N2-2017, EA-912003998-N28-2017 y LA-019GYR047-E42-2016 para la compra consolidada de medicamentos, se llevaron en tiempo y forma de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
- c) Los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero no aplicaron penas convencionales a los proveedores, debido a que no existió atraso en la entrega de bienes y servicios adquiridos; asimismo, se verificó que el registro de la adquisición de medicamentos, control de inventarios y manejo de medicamentos de alto costo los lleva a cabo el Almacén Central de la Secretaría de Salud.
- d) Los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero no destinaron recursos de la CS y ASf 2017 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos bajo un esquema de tercerización, mediante la entrega de vales por falta de medicamentos en las unidades médicas.
- e) Los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de medicamentos por 565,465.0 miles de pesos al 28 de febrero de 2018, de los cuales se revisó una muestra y se verificó que fueron adquiridos con sujeción a los precios de contrato asociados al CAUSES.

#### **Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo**

**15.** Con la revisión de las nóminas de personal en medio magnético, estados de la cuenta bancaria y documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se constató que al 28 de febrero de 2018, destinaron recursos de la CS y ASf 2017 por 111,567.7 miles de pesos, para el gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo del REPSSG, lo que representó el 5.9% de los recursos federales transferidos por 1,895,215.5 miles de pesos, cantidad que no excede del 6.0% autorizado o el monto máximo de 113,684.6 miles de pesos para este rubro; asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del REPSSG para el registro y validación de la CNPSS.

### **Fortalecimiento de la Infraestructura Médica**

**16.** No se destinaron recursos del Sistema de Protección Social en Salud 2017 al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica.

### **Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)**

**17.** Con la revisión de los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, se constató que los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero destinaron recursos de la CS y ASf 2017 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) por 199,989.6 miles de pesos al 28 de febrero de 2018, lo que representó el 10.6% de lo ministrado, y se constató que los servicios garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema; se verificó que están respaldados por un contrato o convenio de prestación de servicios y que se ajustaron a los precios pactados en los mismos, que fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y que no se rebasaron los tabuladores autorizados y se contó con el documento que dio origen a la prestación del servicio.

### **Otros Conceptos de Gasto**

**18.** Con la revisión del destino de los recursos en gasto operativo y del personal administrativo de los SSG y REPSSG y acciones de prevención, promoción y detección oportuna de enfermedades, con recursos de la CS y ASf 2017, se verificó que:

- a) No se destinaron recursos de la CS y de ASf de 2017 para adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos, que estén relacionados con el seguimiento a los pacientes, a sus familias y a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular; ni para la adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios del SPSS.
- b) El REPSSG destinó recursos de la CS y ASf 2017 para el pago de gasto operativo de las unidades médicas por 185,732.1 miles de pesos al 28 de febrero de 2018, de los que se revisó una muestra y se constató que los insumos y servicios garantizaron la prestación de servicios de salud de conformidad con lo establecido en el CAUSES, a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.
- c) El REPSSG aplicó al menos el 20.0% de los recursos que le fueron transferidos por concepto de CS y la ASf para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estaban contenidas en el CAUSES (86,527.0 miles de pesos más 364,959.9 miles de pesos de partidas no transversales para un total de 451,486.9 miles de pesos), y se encontraban validadas por el estado de Guerrero en

conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por medio de un convenio específico; asimismo, consideró al menos el 30.0% en recursos líquidos en las partidas no transversales autorizadas en el catálogo para la Programación de Recursos de Salud Pública para Prevención con Oportunidad-PROESPPO.

## Transparencia

19. Con la revisión del rubro de Transparencia, se verificó que:

- a) El REPSSG puso a disposición del público en general la información relativa a universos, coberturas y servicios ofrecidos, respecto del manejo financiero del Sistema de Protección Social en Salud 2017, así como lo relativo al cumplimiento de sus metas y la evaluación de satisfacción del usuario.
- b) El REPSSG reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de la CS y ASf 2017 (Seguro Popular), en los plazos y términos establecidos; asimismo, se verificó que se realizaron las evaluaciones del programa y se enviaron los resultados obtenidos.
- c) Se envió a la CNPSS la información correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2017, relacionada con el avance del ejercicio de los recursos transferidos; con la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos; pagos a terceros por servicios de salud; cuotas familiares y el listado nominal de las plazas pagadas con recursos 2017 a través del SIGEFI.
- d) La entidad federativa remitió a la CNPSS, de manera cuatrimestral, los informes respecto de la aplicación de la estrategia de la consulta segura; reportó la suscripción de los convenios de gestión para atención médica de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), con otras entidades, y se verificó que para 2017 ya no es aplicable él envió a la CNPSS de manera semestral de la actualización de la red de servicios de las unidades médicas, mediante las cuales presta los servicios de salud a los beneficiarios del programa y de su publicación en su página oficial de internet; así como el reportar de manera mensual de la atención que recibieron los afiliados en las unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel, de acuerdo con las intervenciones contenidas en el CAUSES vigente.
- e) El REPSSG, publicó en su página de Internet, de forma global, los cuatro trimestres de la información relacionada con el personal comisionado, pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular y presentaron evidencia de su envió a la Secretaría de Salud, así como su publicación en la página de la Secretaría de Salud.

### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones probables por 36,521,138.90 pesos y 43,659,899.62 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,458,490.6 miles de pesos, que representó el 77.0% de los 1,894,743.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero mediante el Programa de Recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del estado de Guerrero había ejercido el 96.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría al 28 de febrero de 2018 el 97.7%.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del estado de Guerrero observó la normativa del Programa de Recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; sin embargo, se generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 36,521.1 miles de pesos, los cuales representan el 2.8% de la muestra auditada principalmente en los apartados de transferencias, registro y destino, así mismo, se presentaron recursos pendientes de su ejercicio por 43,659.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Guerrero no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo el Gobierno del estado de Guerrero cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión el Gobierno del estado de Guerrero realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa de Recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número ENA-OF/0483/2018 de fecha 18 de mayo de 2018, mediante el cual se presenta la información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 10, 11 y 12 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

AUDITORÍA SUPERIOR EN LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 21 MAY 2018  
 OFICINA DE PARTES  
 EDIFICIO AJUSCO



Secretaría de Finanzas y Administración

**Acuse**

**Sección:** Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del Estado de Guerrero.  
**Número:** ENA-OF/0483/2018  
**Asunto:** El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 18 de mayo de 2018.

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ**  
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.  
 PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, y en atención al oficio número DGRFT.C.2./016/2018, mediante el cual se cita a la presentación y anexan las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 943-DS-GF, con título **Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la entidad Federativa (Seguro Popular)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y en su caso recursos ejercidos durante 2018; me permito remitir a Usted, la siguiente documentación comprobatoria:

N.P.	DEPENDENCIA	INFORMACIÓN ENTREGADA
1	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Dirección General de Tesorería	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del oficio DGT/1653/2018</li> <li>27 (veintisiete) fojas certificadas donde se demuestra el reintegro de los rendimientos financieros por la cantidad de \$159,072.19 (ciento cincuenta y nueve mil setenta y dos pesos 19/100 M.N.), de la SEFINA al REPSS, dando atención al número de resultado 9, procedimiento 4.1.</li> </ul>

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE.**  
**ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO ATENCIÓN DE AUDITORÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**LIC. ELADIO BERNAL CASARRUBIAS**

C.c.p. Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.  
 C.c.p. Lic. Eduardo Montaña Salinas.- Subsecretario de Egresos de la SEFINA.- Para su conocimiento.

EBC:tagv



Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.  
 Edificio Acapulco planta baja, Palacio de Gobierno, teléfono (01 747) 471 - 9700, ext. 6973.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSSG), Hidalgo, y los Servicios de Salud del estado de Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 38, apartado A, fracción IV.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, y 82, fracción III.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 224, fracción III, párrafo penúltimo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Salud, artículos 77 bis 15, y 77 bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, artículo 3.

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guerrero.- Lineamiento Décimo Tercero, fracciones II y V.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, cláusulas segunda fracciones II incisos c y d; IV inciso f; y séptima.

Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, numerales cuarto, párrafos primero y tercero; sexto; octavo y tercero transitorio.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.